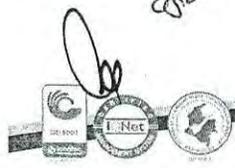


**SEGUNDA PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.306-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JAIRO MARTÍN ESPITIA NIÑO.**

VALOR CONTRATO	\$	52.957.278.00
CUMPLIMIENTO	\$	26.478.639.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 036 de 2012, 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **JAIRO MARTÍN ESPITIA LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.887, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Minas, de la Facultad Seccional Sogamoso, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JOSÉ JAIRO ESPITIA NIÑO**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.521.900 de Popayán y **LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.345, de Chiquinquirá, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3921 del 04 de agosto de 2014, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Ingeniería en el área de Geotecnia en la Universidad de los Andes** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **30 de julio de 2014**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS Mda. Legal (\$52.957.278.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 30 de julio de 2016 hasta el 29 de julio de 2017. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS Mda. Legal (\$26.478.639.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 30 de julio de 2016 hasta el 29 de julio de 2017. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos

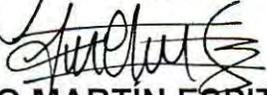
*Handwritten signature*



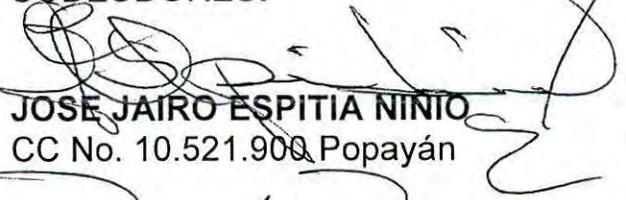
del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, 05 AGO 2014

LA UNIVERSIDAD,

  
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
RECTOR

  
JAIRO MARTÍN ESPITIA LÓPEZ  
CC 79.980.887

CODEUDORES:

  
JOSE JAIRO ESPITIA NINIO  
CC No. 10.521.900 Popayán

  
LUIS ANGEL LARA GONZÁLEZ  
CC. No. 7.316.345 Chiquinquirá

  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra  
Profesional Universitario 